



Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo del 2020

VISTOS:

El Expediente N° 20-039699-001 que contiene la Nota Informativa N° 005-2020-CPP-ENSAP/MINSA, emitido por el Coordinador de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional de Salud Pública, Informe N°001-2020-DA-ENSAP/MINSA emitida por la Dirección Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública e Informe Legal N° 013-2020-AL-FAVA-ENSAP/MINSA emitido por la Asesora Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1504, de fecha 11 de mayo de 2020, en la Única Disposición Complementaria Modificatoria, modifica entre otros artículos del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo que la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, como órgano académico que depende del Ministerio de Salud, encargado de proponer y generar políticas para el fortalecimiento de capacidades en Salud Pública, planifica, organiza, gestiona, ejecuta, imparte, evalúa y certifica el desarrollo de programas de formación, especialización, perfeccionamiento y capacitación y; goza de autonomía académica, financiera y administrativa, de conformidad con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 013-2020-SA, de fecha 01 de abril de 2020, el cual establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19, señala: “La Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP comprende en su actividad a todo el personal en salud del Sistema Nacional de Salud, incluyendo al personal en salud del sector privado. La ENSAP aprueba su Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, la ENSAP realiza capacitaciones de corta duración, exclusivamente vinculadas con la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus, a todo el personal de salud, promotores y voluntarios del Sistema Nacional de Salud, conforme a su plan de actividades. Asimismo, realiza capacitaciones de corta duración dirigidas a Directores de Servicios, Direcciones Regionales de Salud - Diresas, y Direcciones de Redes Integradas de Salud -DIRIS y Jefes de Departamento de Enfermería sobre Gestión de Recursos Humanos, Presupuestaria y logística en el marco de la Emergencia.”;



Jose Luis A. Seminario Carrasco
Director General



Elena M. Incio Incio
Directora Académica



Valladares A.



L. TAVERA S.



Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo del 2020

Que, mediante Nota Informativa N°005-2020-CPP-ENSAP/MINSA elaborada por el señor Coordinador de Planificación y Presupuesto, presenta el análisis de cada uno de los elementos de Costo inherentes a la estimación del servicio No Exclusivo: Inscripción a Curso Independiente de Formación Continua Asincrónica brindado por la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, a través del Informe N° 001-2020-DA-ENSAP/MINSA, la Dirección Académica presenta el fundamento del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Escuela Nacional de Salud Pública, en mérito a la Nota Informativa N° 005-2020-CPP-ENSAP/MINSA, respecto a los requisitos relacionados al Curso Independiente de Formación Continua Asincrónica brindado por la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2020-AL-FAVA-ENSAP/MINSA, la Asesora Legal opina de manera favorable sobre la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Escuela Nacional de Salud Pública, mediante resolución Directoral, habiéndose estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y buscando extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la Escuela;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.”*;

Que, a través del Decreto Supremo N°013-2020-SA, el cual establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19, establece en el artículo segundo, que la Escuela Nacional de Salud Pública aprueba su Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Escuela Nacional de Salud Pública;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco
Director General



Elena M. Incio Incio
Directora Académica



F. Valledares A.



L. TAVERA S.



Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo del 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Legislativo N°1504, Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 692-2014-MINSA ;

Con las visaciones de la Dirección Académica, Coordinador de Planificación y Presupuesto y Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, conforme al Anexo adjunto al presente y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud y Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
 JOSÉ LUIS A. SEMINARIO CARRASCO
 Director General
 Escuela Nacional de Salud Pública





Nota Informativa N° 005-2020-CPP-ENSAP/MINSA

A : Dr. José Luis SEMINARIO CARRASCO
Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública

Asunto : Propuesta de Estimación de Costos de Servicio No Exclusivo para incorporar en TUSNE de la ENSAP

Referencia : 1) Decreto Supremo N° 013-2020-SA
2) Memorandum Circular N° 001-2020-DG-ENSAP/MINSA

Fecha : 13 de mayo de 2020

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de abril 2020, se expidió el DS de la referencia 1); a través del cual en el Artículo 2 se establece: "La ENSAP aprueba su Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo". Se debe precisar que en el mismo DS, se establece: "... la ENSAP realiza capacitaciones de corta duración, exclusivamente vinculadas con la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus, a todo el personal de salud, promotores y voluntarios del Sistema Nacional de Salud, conforme a su Plan de Actividades".
2. A través del documento de la referencia 2), se estableció bajo responsabilidad, al suscrito y tres miembros más del equipo de trabajo de ENSAP, la elaboración de la propuesta para la aprobación del TUSNE de la ENSAP.
3. El suscrito, en calidad de Coordinador de Planificación y Presupuesto; procedió a asumir las acciones para estimar el Costo de los Servicios NO Exclusivos, que desde el ámbito académico aplica la ENSAP.

METODOLOGÍA

4. Conforme lo ha establecido la PCM, en el DS N° 064-2010-PCM que aprobó la "Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad"; los pasos que se siguen, guardan analogía para la determinación de los Costos de Servicios NO Exclusivos, en aquellas Entidades que tuviesen la autorización para aplicarlos; por lo tanto en el capítulo correspondiente al análisis, se ha seguido con rigurosidad lo establecido.
5. Siendo la Dirección Académica, el área vinculada a establecer los procedimientos vinculados a las Actividades Académicas; se procedió a solicitar y coordinar, que Servicios serían factibles aplicar en el marco de lo establecido en el DS 013-2020-SA, estableciéndose los siguientes:

- a) Servicio de INSCRIPCIÓN A CURSO INDEPENDIENTE DE FORMACIÓN CONTÍNUA ASINCRÓNICO, el mismo que contiene las Sub fases de: Matrícula, Desarrollo, Administración y emisión de Constancia.
- b) Servicio de EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CURSO INDEPENDIENTE DE FORMACIÓN CONTÍNUA ASINCRÓNICO.

6. Priorizada la estimación de Costos para el Servicio No Exclusivo a), en coordinación con la Dirección Académica se procedió en primer lugar a describir las Actividades inherentes al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Procedimiento, identificándose un total de 22, así como el personal requerido y el tiempo empleado en cada Actividad.

ANÁLISIS

7. De acuerdo a lo establecido en la "Guía Metodológica para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad", se ha procedido a analizar cada uno de los Elementos de Costo, clasificados en:

- a) Costos Directos Identificables
 - a.1) Personal Directo
 - a.2) Material Fungible
 - a.3) Servicio Directo Identificable
- b) Costos Directos No Identificables
 - b.1) Material no Fungible
 - b.2) Servicios de Terceros
 - b.3) Amortización de Intangibles
 - b.4) Costo Fijo

8. En el Elemento de Costo "**Personal Directo**", se estableció la participación de 10 trabajadores, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 4a. Cálculo del Costo Anual del Personal Directo

CARGO	Modalidad Contractual	COSTO MENSUAL (S)				COSTO ANUAL (S/)
		Remuneración	Aportación Salud	Gratificación	TOTAL	
Secretaría Académica	CAS	12,000	175	50	12,225	146,700
Coordinador(a) Formación Continua	CAS	8,000	175	50	8,225	98,700
Responsable Calidad	ST	5,000			5,000	60,000
Responsable de Comunicación	ST	6,500			6,500	78,000
Responsable de TI (A)	CAS	7,000	175	50	7,225	86,700
Responsable de TI (B)	ST	5,500			5,500	66,000
Responsable de TI (C)	ST	3,000			3,000	36,000
Coordinador(a) de Línea Estratégica	CAS	7,000	175	50	7,225	86,700
Responsable de Certificación	ST	5,000			5,000	60,000
Asistente de Certificación	ST	4,500			4,500	54,000
		63,500	700	200	64,400	772,800

Como resultado del análisis y aplicación de la metodología, se ha logrado como resultado el Costo Total de S/ 5,162.70 Soles por el servicio brindado; valor que al ser vinculado al número estimado de participantes en cada Curso independiente de Formación Continua Asincrónico (1,000 en promedio por curso), nos permite obtener un Costo Unitario por participante de S/ 5.16 Soles, cuyo detalle se muestra a continuación en el Cuadro N° 5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO 5: Cálculo del costo Total de Personal Directo para una prestación del Servicio
Servicio: Inscripción a cursos independientes de formación continua (matrícula, desarrollo, administración, constancia)

Centro de Actividad	Descripción de la Actividad		Cargo	Tiempo total (min)	Costo personal directo x minuto (S/)	Costo Total S/
				Tt (paso 3)	CPm	CTp = Tt x CPm
Dirección Académica	1.01	Definir periodo, mecanismos e instrumentos de inscripción	Coordinador(a) Formación continu	120	0.57	68.40
Unidad de Calidad Edu	1.02.1	Elaboración de comunicado acerca de inscripción y ejecución	Responsable de Calidad	60	0.35	21.00
Comunicaciones e Imag	1.02.2	Difusión de comunicado	Responsable de Comunicación	60	0.45	27.00
Dirección Académica	1.03	Revisión, actualización y aprobación de ficha de inscripción (cuando aplique)	Coordinador(a) Formación continu	120	0.57	68.40
Oficina de Tecnología de la Información	2.01	Publicación de comunicado de inscripción	Responsable de TI (B)	120	0.38	45.60
Oficina de Tecnología de la Información	2.02	Seguimiento de proceso de inscripción	Responsable de TI (B)	720	0.38	273.60
Oficina de Tecnología de la Información	2.03	Listado de número de inscritos y verificación de datos	Responsable de TI (B)	240	0.38	91.20
Dirección Académica	3.01	Aprobar lista de seleccionados	Secretaría Académica	240	0.85	204.00
Oficina de Tecnología de la Información	3.02	Comunicar lista de seleccionados	Responsable de TI (B)	240	0.38	91.20
Oficina de Tecnología de la Información	3.03	Difundir Código de Ética a participantes seleccionados	Responsable de TI (B)	120	0.38	45.60
Oficina de Tecnología de la Información	4.01	Desarrollo de sesiones, de acuerdo a calendario oficial y modalidad de acción de capacitación	Responsable de TI (B)	420	0.38	159.60
Oficina de Tecnología de la Información	4.02	Aplicación de criterios de evaluación, según definición de sílabo	Responsable de TI (B)	45	0.38	17.10
Oficina de Tecnologías de la Información	4.03	Aplicación de pre test	Responsable de TI (B)	60	0.38	22.80
Dirección Académica	5.01	Seguimiento a la ejecución según definición en sílabo	Coordinador(a) de línea estratégi	840	0.50	420.00
Oficina de Tecnología de la Información	5.02	Estadísticas de entrada a plataforma: diaria, semanal, total.	Responsable de TI (B)	420	0.38	159.60
Oficina de Tecnología de la Información	5.03	Informe técnico de resultados finales de acción de capacitación (Número de inscritos, aptos, aprobados, desaprobados, NSP)	Responsable de TI (A)	1,920	0.50	960.00
Oficina de Tecnología de la Información	6.01	Aplicación de herramientas (rúbricas, listado de chequeo, etc)	Responsable de TI (B)	120	0.38	45.60
Oficina de Tecnología de la Información	6.02	Calificación de exámenes de preguntas abiertas o de desarrollo de casos a aplicarse	Responsable de TI (B)	60	0.38	22.80
Oficina de Tecnología de la Información	6.03	Verificación de resultados y elaboración de cuadros de resultados finales	Responsable de TI (A)	480	0.50	240.00
Dirección Académica	6.04	Elaboración de cuadro de notas	Coordinador(a) de línea estratégi	480	0.50	240.00
Dirección Académica	7.01	Registro de notas (Archivo electrónico)	Responsable de Certificación	1,920	0.35	672.00
Dirección Académica	7.02	Registro de notas (Archivo físico)	Responsable de Certificación	1,920	0.35	672.00
Dirección Académica	8.01	Emisión de constancias	Asistente de Certificación	1,920	0.31	595.20
				12,645		5,162.70

9. El elemento de costo "Material Fungible", que se identifica directamente y se consume en una sola prestación del servicio brindado; incluye la participación de cuatro (04) materiales, que aplicado el análisis respectivo, nos permite obtener un Costo Unitario del orden de S/ 0.38 Soles, tal como se describe en el Cuadro N° 08



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

CUADRO 8: Cálculo del Costo Total de Material Fungible necesario para el Servicio
Servicio: Inscripción a cursos independientes de formación continua

Centro de Actividad	Descripción de la Actividad		Descripción del material	Unidad de Medida	Cantidad por total de usuarios	Cantidad por cada usuario	Costo Unitario	Costo Total
					1,000	Cm		
Dirección Académica	1.01	Definir periodo, mecanismos e instrumentos de inscripción	Papel bond 90 grs	Hoja	20	0	0.05	0.00
			Binder clip 1 1/4 inc	Und	2	0	0.16	0.00
			Nota autoadhesiva 3	Und	1	0	8.55	0.01
			Archivador de Plásti	Und	1	0	10.00	0.01
	1.03	Revisión, actualización y aprobación de ficha de inscripción (cuando aplique)						
	3.01	Aprobar lista de seleccionados						
	5.01	Seguimiento a la ejecución según definición en sílabo						
	6.04	Elaboración de cuadro de notas	Papel bond 90 grs	Hoja	20	0	0.05	0.00
	7.01	Registro de notas (Archivo electrónico)						
7.02	Registro de notas (Archivo físico)	Papel bond 90 grs	Hoja	20	0	0.05	0.00	
8.01	Emisión de constancias	Papel bond 90 grs	Hoja	3,000	3	0.05	0.15	
Unidad de Calidad Educativa	1.02.1	Elaboración de comunicado acerca de inscripción y ejecución	Papel bond 90 grs	Hoja	2,000	2	0.05	0.10
Comunicaciones e In	1.02.2	Difusión de comunicado						
Oficina de Tecnologías de la Información	2.01	Publicación de comunicado de inscripción	Papel bond 90 grs	Hoja	2,000	2	0.05	0.10
	2.02	Seguimiento de proceso de inscripción						
	2.03	Listado de número de inscritos y verificación de datos	Papel bond 90 grs	Hoja	40	0	0.05	0.00
	3.02	Comunicar lista de seleccionados						
	3.03	Difundir Código de Ética a participantes seleccionados						
	4.01	Desarrollo de sesiones, de acuerdo a calendario oficial y modalidad de acción de capacitación						
	4.02	Aplicación de criterios de evaluación, según definición de sílabo						
	4.03	Aplicación de pre test	Papel bond 90 grs	Hoja	10	0	0.05	0.00
	5.02	Estadísticas de entrada a plataforma: diaria, semanal, total.						
	5.03	Informe técnico de resultados finales de acción de capacitación (Número de inscritos, aptos, aprobados, desaprobados, NSP)	Papel bond 90 grs	Hoja	20	0	0.05	0.00
	6.01	Aplicación de herramientas (rúbricas, listado de chequeo, etc)						
6.02	Calificación de exámenes de preguntas abiertas o de desarrollo de casos a aplicarse							
6.03	Verificación de resultados y elaboración de cuadros de resultados finales							
								0.38

LTS/ Abril 2020

10. El elemento de costo que corresponde a “**Servicio de Terceros**” que se puede identificar como vinculado directamente al servicio prestado, se ha considerado el Servicio de Plataforma de Alojamiento Virtual, que tiene contratada la ENSAP para el soporte informático en el desarrollo y administración de los Cursos; habiéndose obtenido un Costo Unitario de S/ 1.35 Soles; teniendo en consideración el total anual estimado de 27,000 participantes en los 27 cursos programados; tal como se muestra en el análisis que parte del cuadro N° 09 y culmina en el Cuadro 11.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRO 9: Servicios Directos Identificables necesarios para llevar a cabo cada Actividad del Servicio No Exclusivo

Centro de Actividad	Actividad	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	
				Cs	
Oficina de Tecnología de la Información	2.02	Seguimiento de proceso de inscripción	Plataforma de Alojamiento Virtual	Servicio	1
	2.03	Listado de número de inscritos y verificación de datos			
	4.01	Desarrollo de sesiones, de acuerdo a calendario oficial y modalidad de acción de capacitación			
	4.02	Aplicación de criterios de evaluación, según definición de sílabo			
	4.03	Aplicación de pre test			
	5.02	Estadísticas de entrada a plataforma: diaria, semanal, total.			
	5.03	Informe técnico de resultados finales de acción de capacitación (Número de inscritos, aptos, aprobados, desaprobados, NSP)			
	6.01	Aplicación de herramientas (rúbricas, listado de chequeo, etc)			
	6.02	Calificación de exámenes de preguntas abiertas o de desarrollo de casos a aplicarse			
	6.03	Verificación de resultados y elaboración de cuadros de resultados finales			
				1	

El servicio de alojamiento virtual se tiene contratado por seis meses, por un costo de S/ 18,242.08 Soles; siendo el Costo Anual de S/ 36,484.16 Soles

CUADRO 11: Cálculo del Costo Total de Servicios Directos Identificables necesarios para llevar a cabo cada Actividad del Servicio No Exclusivo: INSCRIPCIÓN

Centro de Actividad	Actividad	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total S/
				Cs	Cu	CTS=Cs x Cu
Oficina de Tecnología de la Información	02.02	Seguimiento de proceso de inscripción	Plataforma de Alojamiento Virtual	Servicio	1	1.35
	02.03	Listado de número de inscritos y verificación de datos				
	04.01	Desarrollo de sesiones, de acuerdo a calendario oficial y modalidad de acción de capacitación				
	04.02	Aplicación de criterios de evaluación, según definición de sílabo				
	04.03	Aplicación de pre test				
	05.02	Estadísticas de entrada a plataforma: diaria, semanal, total.				
	05.03	Informe técnico de resultados finales de acción de capacitación (Número de inscritos, aptos, aprobados)				
	06.01	Aplicación de herramientas (rúbricas, listado de chequeo, etc)				
	06.02	Calificación de exámenes de preguntas abiertas o de desarrollo de casos a aplicarse				
	06.03	Verificación de resultados y elaboración de cuadros de resultados finales				
					Costo de Serv de Terceros Identif por SNE	1.35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

11. En lo que corresponde a los Costos Directos no Identificables; el primer elemento de costo corresponde al "**Material no Fungible**", el mismo que se consume en más de una prestación en el Servicio brindado. Para efectos del análisis se ha considerado el "Tóner de impresora", material que es consumido en simultáneo en las diversas actividades operativas y administrativas de la Escuela, y cuyo costo unitario en función al total de prestaciones, se estima en S/ 0.03 Soles, conforme se aprecia en el análisis que se inicia en el Cuadro 15 y culmina en el Cuadro 37.

Cuadro 15. Cálculo del Costo Anual del Material No Fungible utilizado en la ENSAP				
Material NO Fungible	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario S/	Costo Anual S/
	n		(o)	(p)
Toner de Impresora	6	Unidad	271.00	1,626.00

Cuadro 16. Inductores a utilizarse en el Cálculo de Costos de Material NO Fungible	
Material NO Fungible	INDUCTOR
TONER DE IMPRESORA	N° de Computadoras

CUADRO 37. Cálculo del Costo de Material NO Fungible para una prestación del SERVICIO NO EXCLUSIVO (procedimiento)

Material NO Fungible	Costos correspondientes al Servicio No Exclusivo	Costo Anual del Servicio No Exclusivo (procedimiento administrativo)
Tóner de Impresora		908.63
	TOTAL MATERIAL NO FUNGIBLE	908.63
	Promedio anual de prestaciones (Cursos x participantes): 27 x 1,000	27,000
	COSTO POR SERVICIO S/	0.03

12. El elemento de costo "**Servicios de Terceros**", que corresponde a servicios que son brindados por otras personas (naturales o jurídicas) para el desarrollo de un servicio prestado en exclusividad o no exclusividad, como es el caso de Consultoría, Mantenimiento de equipos, Movilidad, Mensajería, etc; en este caso no se ha identificado elemento alguno.
13. El elemento de costo "**Depreciación de Activos**", que es el valor calculado de uso de un activo fijo, según un porcentaje de depreciación anual, considerándose aquellos activos depreciables que son usados durante el desarrollo de un procedimiento administrativo o servicio prestado no exclusivo.

Para el presente análisis se han considerado las computadoras asignadas y cuyo monto de adquisición fue del orden de S/ 2,687.72 Soles, aplicándose para el costeo anual el 25 %. El análisis nos ha permitido determinar un costo unitario por prestación de S/ 0.27 Soles, conforme se aprecia en el Cuadro 61 y culmina en el Cuadro 83.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Cuadro 61. Cálculo del Costo Anual de DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS y AMORT DE INTANGIBLES en la ENSAP

Activo o Intangible	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo de Adquisición S/	% Depreciación	Costo Unitario S/	Costo Anual S/
	n		(o)		(p)	® = (n) x (p)
Computadora	34	Unidad	2,687.72	25 %	671.93	22,845.62

Cuadro 62. Inductores a utilizarse en el Cálculo de Costos de Depreción de Activos y Amortización e Intangibles	
ACTIVOS O INTANGIBLES	INDUCTOR
COMPUTADORAS	N° de Computadoras

INCRIPCIÓN (Matrícula, Desarrollo, Administración y Constancia de un Curso Autoformativo Asincrónico)

CUADRO 83. Cálculo del Costo de Depreciación de Activos para una prestación del SERVICIO NO EXCLUSIVO (procedimiento)

ACTIVO O INTANGIBLE	Costos correspondientes al Servicio No Exclusivo	Costo Anual del Servicio No Exclusivo (procedimiento administrativo)
COMPUTADORA	= 2,687.72 + 671.93 + 671.93 + 3,359.65	7,391.23
	TOTAL DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS	7,391.23
	Promedio anual de prestaciones (Cursos x participantes): 27 x 1,000	27,000
	COSTO POR SERVICIO S/	0.27

14. En lo que se refiere el elemento de costo "**Costos Fijos**", se ha tomado en consideración el Alquiler de Inmueble, por el cual la ENSAP asume mensualmente un valor de S/ 31,108.28 Soles; habiéndose obtenido como resultado del análisis el Costo Unitario de S/ 4.47 Soles; tal como se evidencia en la secuencia que se inicia en el Cuadro 84 y culmina en el Cuadro 106.

Cuadro 84. Cálculo del Costo Anual de los costos Fijos de la entidad

COSTO FIJO	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo unitario S/	Costo Anual S/
Alquiler de Local	12	Servicio	31,108.28	373,299.36

Cuadro 85.	
COSTO FIJO	INDUCTOR
Alquiler de Local	N° de personas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INSCRIPCIÓN (Matrícula, Desarrollo, Administración y Constancia de un Curso Autoformativo Asincrónico)

CUADRO 106. Cálculo del Costo Fijo para una prestación del SERVICIO NO EXCLUSIVO (procedimiento)

COSTO FIJO	Costos correspondientes al Servicio No Exclusivo por Centro de Actividad	Costo Anual del Servicio No Exclusivo (procedimiento administrativo)
ALQUILER DE INMUEBLE	43,917.57 + 10,979.40 +10,979.40 + 54,896.96	120,773.33
	TOTAL COSTO FIJO	120,773.33
	Promedio anual de prestaciones (Cursos x participantes): 27 x 1,000	27,000
	COSTO POR SERVICIO S/	4.47

CONCLUSIÓN

15. Culminado el análisis de cada uno de los Elementos de Costo, inherente a la estimación del Servicio No Exclusivo: INSCRIPCIÓN A CURSO INDEPENDIENTE DE FORMACIÓN CONTÍNUA ASINCRÓNICO, brindado por la Escuela Nacional de Salud Pública; el mismo que se ha elaborado aplicando las pautas establecidas en la "Guía Metodológica para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad" aprobada a través del Decreto Supremo N° 064 – 2010 – PCM.

Se concluye que el **Costo Unitario por cada prestación** vinculada a los Cursos Independientes de Formación Continua Asincrónica, asciende a la suma de **Once con 66/100 Soles (S/ 11.66 Soles)**, el mismo que servirá de sustento para incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos que la ENSAP deberá aprobar en el marco del Decreto Supremo N° 013-2020-SA.

SERVICIO NO EXCLUSIVO: Inscripción a Cursos Independientes de Formación Continua Asincrónica

CUADRO 107: RESUMEN DE COSTOS

Servicio NO Exclusivo	Cantidad de Prestaciones Anuales	COSTO DIRECTO						COSTO UNITARIO (S/)
		IDENTIFICABLE			NO IDENTIFICABLE			
		Personal	Material Fungible	Serv de Terceros Identificables	Material NO Fungible	Depreciación y Amortización de Intangibles	Costos Fijos	
Inscripción en Actividad Académica virtual Asincrónica	27,000	5.16	0.38	1.35	0.03	0.27	4.47	11.66

Es cuanto tengo por informar en esta oportunidad

Atte.


 LUIS A. TAVERA SALAZAR
 Coordinador de Planificación y Presupuesto
 Escuela Nacional de Salud Pública